

Nombre de la Regulación:	Reglamento de Firma Electrónica Avanzada para Servidores Públicos
Fecha de Expedición o Publicación	27/09/2019
Vigencia de la Regulación:	No Aplica
Sujetos obligados que la emiten:	Ayuntamiento
Sujetos obligados que la aplican:	Municipio
Ámbito de la Aplicación:	Municipal
Fecha en que ha sido actualizada:	No Aplica
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Reglamento
Índice de Regulación	<p><i>Capítulo I</i> De las Disposiciones Generales <i>Capítulo II</i> De la Firma Electrónica Avanzada <i>Capítulo III</i> Del Sistema de Información <i>Capítulo III</i> De los Certificados Electrónicos <i>Capítulo IV</i> De las Obligaciones de los Usuarios <i>Capítulo V</i> De las Infracciones y Sanciones TRANSITORIOS</p>
Objeto de la Regulación:	Establecer las normas para el uso de la firma electrónica avanzada por los funcionarios y servidores públicos del Municipio y la administración pública, tanto centralizada como paramunicipal, los servicios relacionados con ésta, así como su homologación con otras firmas electrónicas avanzadas, para la emisión de los actos administrativos en el orden municipal de gobierno.
Materia, Sector y Sujetos Regulados:	Administrativa
Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado de Jalisco. • Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, • Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios, • Código Civil del Estado de Jalisco.
Trámites o servicios relacionados con la regulación:	No Aplica

Inspecciones, Verificaciones o visitas
domiciliarias relacionadas con la regulación:

No Aplica